

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN MÚLTIPLE SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN JALISCO – SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN MÚLTIPLE que celebran, por una parte el **SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN JALISCO**, representado por el Lic. Eduardo Antonio Paz Gómez, en su carácter de Director General, y que en adelante será denominado como el **"SEIJAL"**, y por la otra la **SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE**, como parte del Gobierno del Estado en adelante identificada como **"LA SEMADES"** y representada por su titular Mtra. Martha Ruth del Toro Gaytán, quienes en su conjunto se denominarán como **"LAS PARTES"**, manifiestan su voluntad de celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES:

Declara el **"SEIJAL"** que:

I.- Es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios de acuerdo al artículo 42, de la Ley para el Fomento Económico del Estado de Jalisco.

II.- De acuerdo a la fracción IV del Artículo 46 de la citada Ley, el SEI-JAL tiene facultad para "Establecer convenios de coordinación y colaboración con dependencias, organismos y entidades de la federación, de otros estados y de los municipios en general con los poderes legislativo y judicial, así como con instituciones académicas y con los sectores social y privado nacionales y extranjeros, para promover su participación en la generación y difusión de información.

III.- Nombra a los CC. Lic. Rodolfo Korkowski Sivilla, y Lic. Nestor García Romero, de manera conjunta, como sus representantes institucionales, encargados de coordinar y supervisar todo lo relativo al cumplimiento de este Convenio, contando con facultades para designar a los responsables de operación directamente vinculados a la ejecución de cada Acuerdo Especial.

IV.- Que para los efectos de este convenio señala como domicilio oficial el ubicado en López Cotilla #1505 Piso 1 Col. Americana C.P.44140.

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN MÚLTIPLE SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN JALISCO – SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE

Declara “**LA SEMADES**”

I. Que la Secretaría de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable, del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1°, 2°, 3°, 8°, 22 fracción XXII, 23 fracción XIV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, artículo 7° de la Ley Estatal del equilibrio ecológico y la Protección al Ambiente, es la responsable de organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado, lo cual incluye el rubro turístico, debiendo ejercerse esta atribución en forma programada y con base en las políticas y prioridades que se establezcan para el logro de los objetivos y metas de los planes de Gobierno, asegurando en coordinación con las dependencias correspondientes, el aprovechamiento sustentable y la preservación de los recursos naturales y culturales.

II. Que la Secretaría de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable, es la dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, responsable de normar y formular la política ambiental estableciendo los criterios y los programas para el desarrollo sustentable del Estado, fomentando la protección, conservación y restauración de los recursos naturales de la entidad y la prevención y disminución de la contaminación ambiental, de conformidad con la distribución de competencias que establecen las leyes federales y estatales aplicables en la materia, ello establecido por el artículo 33 bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

III. Que la Mtra. Martha Ruth del Toro Gaytán, en su calidad de Secretaria de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable, cuenta con amplias facultades para acudir a la celebración del presente instrumento en representación del Gobierno del Estado, lo anterior con fundamento en el artículo 33 Bis fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco así como el artículo 4 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable.

IV. Que para efecto de este instrumento se señala como su domicilio legal el inmueble ubicado en Circuito Jorge Álvarez del Castillo N°1078, Esquina Plan de San Luis, Col. Mezquitán Country, Guadalajara, Jalisco, México, C.P. 44620.

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN MÚLTIPLE SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN JALISCO – SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE

Declaran “LAS PARTES”:

I. Que enteradas de la labor que cada una de ellas desempeña y de la afinidad de sus objetivos para la firma del presente Convenio, manifiestan su común acuerdo en aceptar los beneficios y compromisos derivados de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento de los programas descritos en el presente documento y que, contando con los recursos necesarios para proporcionarse la asistencia, servicios y cooperación, es su libre voluntad obligarse en los términos que el mismo establece, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Este convenio tiene por objeto sentar las bases y establecer los mecanismos de colaboración entre “LAS PARTES”, sobre las cuales realizarán acciones conjuntas de intercambio de información, capacitación y realización de proyectos, mediante la generación, recopilación, integración y sistematización de la información, que propicie el conocimiento del territorio y la mejor toma de decisiones, así como el enriquecimiento de las funciones que cada una de las partes realiza en el ámbito de su competencia.

SEGUNDA.- “SEIJAL” y “LA SEMADES” establecen que la materia de intercambio se realizará en sus distintos campos institucionales, primordialmente en los siguientes rubros:

2.1 DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN. Este programa consiste en proporcionarse de manera recíproca la información territorial con la que se cuente para su uso y manejo.

2.2 DE PERSONAL Y DE INVESTIGACIÓN. Este programa consiste en el intercambio de especialistas e investigadores, bien sea como conferencistas, ponentes, conductores o invitados de honor a las actividades de extensión que cada institución organice en lo particular. Esta participación se circunscribirá a las áreas afines a sus respectivas áreas de interés institucional.

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN MÚLTIPLE SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN JALISCO – SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE

2.3 DESARROLLO DE PROYECTOS CONJUNTOS DE INVESTIGACIÓN. Este programa consiste en desarrollar proyectos conjuntos de investigación con especial énfasis en aquellos tópicos de interés comunitario.

2.4 CURSOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL. Ambas instituciones proveerán a través de este programa, la capacitación, la actualización y especialización de su personal, a fin de provocar un efecto multiplicador al interior de sus respectivas instituciones.

2.5 DE PUBLICACIONES y OTROS MATERIALES DE INTERES. Este programa consiste en intercambiar, en base a los acuerdos específicos: publicaciones, materiales, uso de biblioteca y centros de investigación documental según se estipule en el acuerdo específico respectivo.

2.6 CO-EDICIONES. Comprende ediciones sobre investigaciones, textos, glosarios, estudios, ensayos, antologías, material documental, y resultados de investigación previa autorización de las autoridades correspondientes de cada institución. Los costos editoriales generados, la comercialización y el registro de cada texto, serán analizados y definidos casuísticamente, respetando la legislación vigente sobre los derechos de autor, debiendo quedar asentado en el acuerdo específico correspondientemente.

TERCERA.- Para todo lo relacionado con este convenio, las partes han asignado como sus representantes institucionales y responsables de operación a las autoridades mencionadas; en el entendido de que la responsabilidad que se les confiere deberá ser asumida, llegado el momento, por quienes les substituyan en esas funciones.

CUARTA.- Tanto "LA SEMADES" como "SEIJAL" convienen en que sus representantes institucionales y responsables de operación estarán encargados de desarrollar, en lo particular, los acuerdos especiales necesarios para la ejecución de los programas contenidos en el presente convenio, de tal forma que cada uno incluya su propio objeto, tareas a realizar, calendario, costos, vigencias características, procedimientos y ámbitos de operación.

Una vez elaborado el acuerdo especial correspondiente a un programa, será sometido a las autoridades respectivas para elevarlo a la categoría de Acuerdo Específico de Colaboración el cual pasará a formar parte integrante del presente convenio anexándose al mismo.

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN MÚLTIPLE
SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN JALISCO – SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE

QUINTA.- Queda perfectamente entendido y así lo admiten “**LAS PARTES**” que las relaciones establecidas en éste convenio, no podrán considerarse en forma alguna como constituyentes de sociedad entre ellas, sino meramente como convenio de colaboración, no asumiendo por lo tanto ninguna de las partes ninguna responsabilidad laboral, legal o fiscal proveniente de las obligaciones que contraiga la otra, consistentes en adeudos, daños, perjuicios, celebración de contratos o cualquier otra causa análoga.

SEXTA.- El presente Convenio entrará en vigor a la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el 01 de Marzo del 2013, y al término del mismo podrá renovarse mientras perduren los fines que se persiguen en las cláusulas que anteceden. Así mismo podrá darse por terminado mediante solicitud por escrito de una de las partes con una antelación de tres meses, sin menoscabo de los proyectos que se encuentren en operación y hasta la culminación de éstos

SÉPTIMA.- “**LAS PARTES**” manifiestan que la firma de este documento y los compromisos contraídos en él son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación las partes voluntariamente la subsanarán de común acuerdo.

Leído el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por triplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco el 24 de Enero de 2011.

POR “SEIJAL”



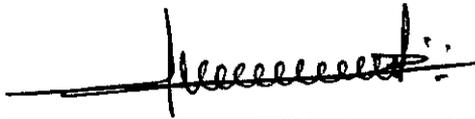
LIC. EDUARDO PAZ GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL

POR “LA SEMADES”



MTRA. MARTHA RUTH DEL TORO
GATTÁN
SECRETARIA

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN MÚLTIPLE
SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN JALISCO – SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE



LIC. RODOLFO KORKOWSKI
SIVILLA
DIRECTOR DE RELACIONES
EXTERNAS



M. EN I. MARIO ALBERTO
MARTINEZ CARDENAS
DIRECTOR DEL CENTRO DE
INFORMACION AMBIENTAL
